

	<div>INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</div> <div>GESTION CONTRACTUAL</div> <div>ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE</div> <div>CONDICIONES LP-DEO-SMCN-054-2025</div>	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	15

LICITACIÓN PUBLICA No LP-DEO-SMCN-054-2025

El Instituto Nacional de Vías publicó en el Portal de Contratación SECOP II, los estudios y documentos previos y análisis del sector, el proyecto de pliego condiciones y demás documentos necesarios para la publicidad del proceso para que los interesados realizaran las observaciones y sugerencias de los mismos así:

OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS A LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES:

OBSERVACIÓN 1

Referencia interna:	LP-DEO-SMCN-054-2025
Descripción del proceso	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y GESTION SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y DE SOSTENIBILIDAD DE LA TRONCAL DE OCCIDENTE
De:	LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.
Usuario:	John Alexander Rodríguez Martínez
Fecha:	18 días de tiempo transcurrido (5/12/2025 8:34:55 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje	CO1.MSG.8879176
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	Observaciones al prepliego de condiciones

Documento	Nombre del documento
20251205 OBSERVACIONES AL PLIEGO Munchique Popayan.pdf	20251205 OBSERVACIONES AL PLIEGO Munchique Popayan.pdf
Anexos	
Agregar documento a la oferta	Exportar todos

Medellín - Colombia
Calle 18 (Av. Las Palmas) N° 35 - 69
Edificio Palma Avenue
Oficina 424
Pbx: +57 604 604 038

Bogotá - Colombia
Correio 70 F N 127M-90
Localidad Suba
Barrio Niza
Pbx: +57 604 604 038

NIT: 900233881-4

Bogotá D.C., diciembre 5 de 2025

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Calle 25G # 738-90
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Proceso de contratación LP-DEO-SMCN-054-2025
Objeto: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y GESTION SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y DE SOSTENIBILIDAD DE LA TRONCAL DE OCCIDENTE TRAMO MUNCHIQUE - EL TAMBO - POPAYAN RUTA 2001, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "VIAS PARA LA PAZ, LOTE 1 Y AL 2 OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Asunto:

Estimados señores:

LATINCO S.A., como empresa interesada en la convocatoria de la referencia, respetuosamente presenta para su revisión y consideración las siguientes observaciones:

Solicitamos la revisión de los siguientes precios unitarios:

- Item 320.1 Subbase granular Clase A: El valor unitario es de 209.262 el m3. El valor real de ejecución debe estar alrededor de 280.000 el m3.
- Item 330.1.2 Base granular clase A: El valor unitario es de 214.687 el m3. El valor real de ejecución debe estar alrededor de 300.000 el m3.
- Item 621.4.1P Pilote de concreto vaciado in situ de diámetro 1.50 m., (no incluye acero de refuerzo): El valor unitario es de 3.132.135 el metro lineal. El valor real de ejecución debe estar alrededor de 4.350.000 el metro lineal.
- Item 500.1.1 Pavimento de concreto hidráulico MR-42 (4.2 MPa). Incluye curado, juntas de transferencia, de amame y sello de juntas. El valor unitario es de 1.114.709 el m3. El valor real de ejecución debe estar alrededor de 1.300.000 el m3.

Medellín - Colombia
Calle 18 (Av. Las Palmas) N° 35 - 69
Edificio Palma Avenue
Oficina 424
Pbx: +57 604 604 038

Bogotá - Colombia
Correio 70 F N 127M-90
Localidad Suba
Barrio Niza
Pbx: +57 604 604 038

NIT: 900233881-4

- Item 421.1 Riego de liga con emulsion asfáltica CMR-62: El valor unitario es de 2.052 el m2. El valor real de ejecución debe estar alrededor de 3.750 el m2.
- Item 450.2P Mezcla densa en caliente MDC-19: El valor unitario es de 1.278.344 el m3. El valor real de ejecución debe estar alrededor de 1.500.000 el m3.
- Item 630.1.1 Concreto resistencia f'c 35 MPa: El valor unitario es de 1.038.087 el m3. El valor real de ejecución debe estar alrededor de 2.250.000 el m3.
- Item 630.1.3.2 Concreto resistencia f'c = 29 MPa: El valor unitario es de 944.607 el m3. El valor real de ejecución debe estar alrededor de 1.350.000 el m3.
- Item 701.1.1 Tacha reflectiva bidireccional: El valor unitario es de 2.666 la unidad. El valor real de ejecución debe estar alrededor de 17.000 la unidad.
- Item 800.1 Cerca de alambre de púas con postes de madera 6 hilos: El valor unitario es de 24.330 el metro lineal. El valor real de ejecución debe estar alrededor de 35.000 el metro lineal.

De antemano agradecemos la atención y respuesta que se brinde a la presente.

Atentamente,

John Rodríguez M.
JOHN ALEXANDER RODRIGUEZ MARTINEZ
Lider Comercial
LATINCO S.A.

Copia (x):
Marlen Osorio
Secretaría de área Técnica de la CCI
Mosono@vmbaestructura.ors.co

INVIAS RESPONDE

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES LP-DEO-SMCN-054-2025		CÓDIGO		ACONTR-FR-36	
			VERSIÓN		1	
			PÁGINA	2	DE	15

1. Revisada la observación presentada, se informa que el análisis realizado permite confirmar que el precio unitario definido para la actividad 320.1 Subbase Granular Clase A, se encuentra adecuado para su correcta ejecución. Dicho valor responde a las condiciones técnicas, operativas y de mercado consideradas en la estructuración del presupuesto, por lo que no se requiere efectuar ajustes adicionales.
2. Revisada la observación presentada, se informa que el análisis realizado permite confirmar que el precio unitario definido para la actividad 320.1.2 Base Granular Clase A, se encuentra adecuado para su correcta ejecución. Dicho valor responde a las condiciones técnicas, operativas y de mercado consideradas en la estructuración del presupuesto, por lo que no se requiere efectuar ajustes adicionales.
3. Revisada la observación presentada, se informa que el análisis realizado permite confirmar que el precio unitario definido para la actividad 621.4.1P Pilote de concreto vaciado in situ de diámetro 1,50m (No incluye acero de refuerzo), se encuentra adecuado para su correcta ejecución. Dicho valor responde a las condiciones técnicas, operativas y de mercado consideradas en la estructuración del presupuesto, por lo que no se requiere efectuar ajustes adicionales.
4. Revisada la observación presentada, se informa que el análisis fue ajustado para el precio unitario definido para la actividad "500.1.1 Pavimento de concreto hidráulico MR42 (4,2 MPa) incluye curado, barras de transferencia, de amarre y sello de juntas", de acuerdo con las condiciones técnicas, operativas y de mercado consideradas en la estructuración del presupuesto.
5. Revisada la observación presentada, se informa que el análisis realizado permite confirmar que el precio unitario definido para la actividad 421.1.1 Riego de liga con emulsión asfáltica CRR 60, se encuentra adecuado para su correcta ejecución. Dicho valor responde a las condiciones técnicas, operativas y de mercado consideradas en la estructuración del presupuesto, por lo que no se requiere efectuar ajustes adicionales.
6. Revisada la observación presentada, se informa que el análisis fue ajustado para el precio unitario definido para la actividad "450.2P Mezcla densa en caliente MDC19", de acuerdo con las condiciones técnicas, operativas y de mercado consideradas en la estructuración del presupuesto.
7. Revisada la observación presentada, se informa que el análisis fue ajustado para el precio unitario definido para la actividad "630.1.1 Concreto de resistencia F'c 35 Mpa", de acuerdo con las condiciones técnicas, operativas y de mercado consideradas en la estructuración del presupuesto.
8. Revisada la observación presentada, se informa que el análisis fue ajustado para el precio unitario definido para la actividad "630.1.3.2 Concreto de resistencia F'c 28 Mpa", de acuerdo con las condiciones técnicas, operativas y de mercado consideradas en la estructuración del presupuesto.
9. Revisada la observación presentada, se informa que el análisis fue ajustado para el precio unitario definido para la actividad "701.1.1 Tacha reflectiva bidireccional", de acuerdo con las condiciones técnicas, operativas y de mercado consideradas en la estructuración del presupuesto.
10. Revisada la observación presentada, se informa que el análisis realizado permite confirmar que el precio unitario definido para la actividad 800.1 Cerca de alambre de púas con postes de madera 6 hilos, se encuentra adecuado para su correcta ejecución. Dicho valor responde a las condiciones técnicas, operativas y de mercado consideradas en la estructuración del presupuesto, por lo que no se requiere efectuar ajustes adicionales.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES LP-DEO-SMCN-054-2025	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
			1		
		PÁGINA	3	DE	15

Referencia interna: LP-DEO-SMCN-054-2025

Descripción del proceso MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y GESTION SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y DE SOSTENIBILIDAD DE LA TRONCAL DE OCCIDENTE

De: CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

Usuario: CINDY YANETH JIMENEZ JIMENEZ

Fecha: 5 días de tiempo transcurrido (19/12/2025 11:39:11 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje CO1.MSG.8937740

Tipo de mensaje: General

Asunto: OBSERVACIONES AL PRE PLIEGO DE CONDICIONES

Documento	Nombre del documento
Anexos	OBSERVACIONES LP-DEO-SMCN-054-2025.pdf
	OBSERVACIONES LP-DEO-SMCN-054-2025.pdf
	Agregar documento a la oferta Exportar todos



Bogotá DC, 19 de diciembre de 2025

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-IVIAS
CIUDAD

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA LP-DEO-SMCN-054-2025

OBJETO: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y GESTION SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y DE SOSTENIBILIDAD DE LA TRONCAL DE OCCIDENTE TRAMO MUNCHIQUE - EL TAMBO - POPAYÁN RUTA 2001, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "VÍAS PARA LA PAZ, LOTE 1 AL 2

ASUNTO: OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Respetados señores:

En revisión de los documentos del asunto del proceso en referencia, presentamos las siguientes observaciones:

1. La entidad señala los siguientes rubros dentro del presupuesto:
 - a. GESTION SOCIAL Y/O AMBIENTAL Y/O SOSTENIBILIDAD Y/O PREDIAL (INCLUYE PAGA E IVA) (G)

Solicitamos amablemente que para cada uno de los rubros anteriores se especifique y publique:

- La información completa de cómo está compuesto e integrado.
- Aclarar si los profesionales en estas áreas se encuentran incluidas en estos costos.
- La evaluación económica que se realizó para establecer el valor asignado.
- Como se realizará en detalle la forma de pago.
- Qué pasa si el valor propuesto no es suficiente para asumir la ejecución real del ítem, ¿la entidad como cubrirá este aumento?

2. Agradecemos nos den el detalle de cómo será la forma de pago de los imprevistos y cuál es el manejo y procedimiento que tendrían.

3. Requerimos a la entidad indicar cuáles son los impuestos y estampillas que aplican para la ejecución del presente proceso y como deberán ser pagados por el contratista si se efectura en cada pago parcial o deben ser pagados a la firma del contrato.

4. Se solicita amablemente publicar el desglose de la administración (A) que la entidad cálculo.

5. Solicitamos a la entidad cargar en la plataforma de SECOP II la totalidad de los Estudios y diseños, de igual forma responder si debe realizarse algún ajuste a los mismos que



Cra. 7 No 75-61 OF#02
Bogotá D.C. Colombia
P.BX. +57 (1) 846-1500
www.cyg.com.co



tiempo se tiene previsto para esta actividad y en caso de que el rubro contemplado para este fin sea insuficiente quien asumirá los costos adicionales de esta actividad.

6. Solicitamos a la entidad cargar los detalles de canteras y sitios de disposición que fueron contemplados dentro de los APUS.

7. Solicitamos a la entidad definir cuáles son los ITEMS que se encuentran en el presupuesto que NO son modificables.

8. Agradecemos a la entidad indicar cuál es la fecha de elaboración del presupuesto del presente proceso.

9. Solicitamos a la entidad informar el estado de los permisos, trámites y licencias ambientales (si aplica), construcción (si aplica), ocupación de causas (si aplica), que se requieren en la ejecución del proceso.

10. Solicitamos amablemente a la entidad especificar el porcentaje del avance de los permisos, trámites y licencias correspondientes para el presente proceso.

11. Solicitamos a la entidad especificar cuál es el valor de precios artificialmente bajos que contemple la entidad.

12. Solicitamos a la entidad aumentar el plazo en la etapa de estudios y diseños, ya que, tres meses resulta insuficiente, teniendo en cuenta la magnitud del proyecto.

13. Solicitamos amablemente a la entidad que dentro de la experiencia general sea pueda acreditar la experiencia por medio de contratos de rehabilitación de vías primarias o urbanas o pistas de aeropuerto. Esto teniendo en cuenta que las actividades a ejecutar están orientadas al mejoramiento integral de la estructura de la vía existente, y si tenemos en cuenta los significados en el glosario de REHABILITACION Y MEJORAMIENTO.

2.137 Rehabilitación: Intervención de una infraestructura de transporte, que consiste en la reparación y/o restauración de la superficie del pavimento existente, cuya condición de operación ha sufrido deterioro y por tanto su nivel de servicio es inferior al nivel para el cual fue diseñado y construido, su objetivo es, devolverle al estado inicial para la cual fue construido, para extender su vida útil y mejorar el rendimiento y/o su durabilidad con las estructuras del pavimento.

Nota: Las actividades de mantenimiento no serán consideradas actividades de rehabilitación.

2.92 Mejoramiento: Cambios en una infraestructura de transporte con el propósito de **actualizar las especificaciones técnicas actuales**.

Nota: Las actividades relacionadas con el mejoramiento se encuentran incluidas en el artículo 1 del Decreto Reglamentario No. 789 de 2014, compilado en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 2015.

Podemos apreciar que el objetivo de la rehabilitación y el mantenimiento es similar, ya que, se busca que la infraestructura de transporte sea actualizada para aumentar su vida útil y durabilidad del pavimento.

14. Solicitamos a la entidad que la experiencia específica se pueda acreditar mediante 2 contratos.



Cra. 7 No 75-61 OF#02
Bogotá D.C. Colombia
P.BX. +57 (1) 846-1500

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES LP-DEO-SMCN-054-2025		CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
			VERSIÓN	1		
			PÁGINA	4	DE	15



15. Solicitamos amablemente aumentar el porcentaje del AII, teniendo en cuenta la magnitud del proyecto y el plazo del mismo, haciendo que este sea suficiente.
16. Teniendo en cuenta el numeral 2.3.2 SOBRE No. 2, Nota: En caso de discrepancias entre los valores señalados en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial y el valor presentado en el SECOP II, prevalecerá el valor presentado en el SECOP II. Solicitamos amablemente a la entidad especificar si en caso de que un proponente presente un valor mayor en el Formulario 1 y un valor menor en el SECOP II, cual será el valor a adjudicar a proponente, con el valor del Formulario 1 o el valor del SECOP II, teniendo en cuenta, que se a presentado proponentes que se presentan al mayor valor en el formulario 1 y un valor menor en el SECOP II, alterando las fórmulas de adjudicación y resultando adjudicatario y la diferencia de valores es de alrededor del 7% o 10%, lo cual, se ha generado una competencia desigual.
17. Solicitamos amablemente a la entidad especificar si se requiere realizar la compra de predios en el presente proceso.
- 18.

MATRIZ DE RIESGOS

1. Teniendo en cuenta la Matriz 3 – Riesgos del presente proceso se tienen las siguientes observaciones:
- Riesgo No. 10 – Naturaleza: Inestabilidad Geológica, Geotécnica, Hidrogeológica: El riesgo puede surgir en taludes, en excavaciones a cielo abierto, efectos de erosión de márgenes de los ríos, los cuales pueden requerir de tratamiento especial de refuerzo, soporte, drenajes, tratamiento de taludes, contenciones y/o de las actividades necesarias para dar estabilidad a sitios y obras. Pueden estar asociados con mayores inversiones, mayores cantidades de obra y mayores plazos. El Contratista de Obra, asumirá los riesgos geológicos, geotécnico e hidrogeológicos identificados, y los que debió identificar en el ajuste y/o elaboración de estudios y diseños y los que se presenten durante la ejecución del contrato. El Instituto asume el Riesgo por concepto de mayores cantidades de obra que sean necesarias, siempre y cuando no sean de responsabilidad del Contratista. Solicitamos amablemente a la entidad que el riesgo sea compartido con la entidad, teniendo en cuenta, que son aspectos ajenos al contratista y en caso de que el riesgo ocurra genera un desequilibrio económico para el contratista.
 - Riesgo No. 11 – Operacional: Coexistencia de Proyectos: En desarrollo de la fase de la ejecución del proyecto se espera la interacción y armonización concurren Contratistas del Instituto o de otra Entidad que se encuentre ejecutando en la actualidad o ejecuten actividades en el corredor vial incluida entrada y salida de la ruta nacional 2502. Solicitamos amablemente a la entidad que el riesgo sea compartido con la entidad, teniendo en cuenta, que son aspectos ajenos al contratista y en caso de que el riesgo ocurra genera un desequilibrio económico para el contratista. También



Cra. 7 No 75-51 OF-802
Bogotá D.C. Colombia
P.BX: +57 (1) 640 1500
www.cyg.com.co



- solicitamos a la entidad especificar cuáles serían los tramos de obra en la vía a ejecutar, en cuales puede ocurrir interferencia con otros proyectos que se encuentren en ejecución.
- Riesgo No. 13 – Operacional: Gestión y Adquisición Predial: se refiere a la Gestión por mayor adquisición predial por cambios requeridos técnicamente. INVIAS asume el riesgo del costo predial con cargo al contrato; el Contratista efectúa la gestión de la adquisición predial. Solicitamos amablemente a la entidad especificar si se requiere realizar la compra de predios en el presente proceso.
 - Riesgo No. 14 – Operacional - Social: Expropiación Predial: Se refiere a la posibilidad de que como resultado de modificaciones de Estudios y Diseños o de cambios en la Naturaleza y que se sitúen en la zona de influencia de las Obras, sea necesario recurrir al proceso de la Expropiación Administrativa. El Contratista de Obra prestará la colaboración requerida para llevar a cabo dicho proceso. Solicitamos a la entidad especificar si hay predios dentro del presente proceso que aún no se entreguen a la entidad y que pueden generar retrasos en el cronograma de obra.
 - Riesgo No. 20 – Ambiental: Gestión Ambiental: Demora en la obtención de licencias, permisos y/o autorizaciones ambientales por demora y/o inadecuada presentación de soportes y estudios. Riesgo del Contratista el trámite de sustracción de Reserva Natural "La Chiqueña" Solicitamos amablemente a la entidad que el riesgo sea compartido con la entidad, teniendo en cuenta, que los tiempos de respuestas de cada entidad son diferentes, ocasionando retrasos en el cronograma y sobre costo al contratista. Requerimos a la entidad manifestar si ha adelantado el trámite de sustracción de reserva natural Solicitamos amablemente a la entidad aclarar cual es el objeto de realizar la sustracción de la reserva natural.
 - Riesgo No. 24 – Social: Indebida Gestión Social: Se refiere a la posibilidad de que la Comunidad presente inconformidades frente a la construcción y puesta en servicio de la obra. Riesgo asociado a los procesos de Gestión Social que realice el Contratista y que esté en cabeza de éste. Solicitamos a la entidad que el riesgo sea compartido con la entidad, teniendo en cuenta que, el proyecto debió ser socializado con la comunidad por parte de la entidad, para que estén enterados de las intervenciones que se desean desarrollar.

ANEXO TECNICO

1. Teniendo en cuenta el Anexo 1 – Anexo Técnico, numeral 7 Información sobre el personal profesional, se tienen las siguientes observaciones:



Cra. 7 No 75-51 OF-802
Bogotá D.C. Colombia
P.BX: +57 (1) 640 1500
www.cyg.com.co



- INGENIERO RESIDENTE DE OBRA: Solicitamos a la entidad amablemente que la experiencia específica se como residente de Interventoría o de obra de proyectos relacionados con OBRA CIVIL EN VÍAS, ya que, específica que sea director.
- INGENIERO AUXILIAR DE OBRA: Solicitamos a la entidad amablemente que la experiencia específica se como Ingeniero auxiliar de obra o Interventoría en proyectos relacionados con OBRA CIVIL EN VÍAS Y/O PUENTES VEHICULARES, ya que, específica que sea como Residente. También solicitamos especificar dentro del cuadro que unos de los Ingenieros auxiliares no requieren de experiencia general ni específica, teniendo en cuenta la Nota 1. Del numeral 7.
- TECNICO PREDIAL: solicitamos a la entidad retirar del perfil del cargo el posgrado, teniendo en cuenta el cargo a desarrollar.

Agradecemos su atención y quedamos pendiente de sus respuestas.

Cordialmente,

CINDY YANETH JIMENEZ
Profesional en Licitaciones
E-mail: yaneth.jimenez@cyg.com.co
Tel: 6401500



Cra. 7 No 75-51 OF-802
Bogotá D.C. Colombia
P.BX: +57 (1) 640 1500
www.cyg.com.co

1.a La entidad informa que el valor estimado para la bolsa de Gestión Social, Ambiental, Predial y de Sostenibilidad (incluye IVA) corresponde a una proyección de los costos asociados a las

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES LP-DEO-SMCN-054-2025		CÓDIGO		ACONTR-FR-36	
			VERSIÓN		1	
			PÁGINA	5	DE	15

actividades que pueden requerirse durante la ejecución del proyecto. Este valor puede consultarse en el Formulario 1 – Presupuesto Oficial.

Las directrices que regulan la ejecución de estas gestiones se encuentran definidas en los siguientes documentos del pliego:

- Apéndice F – Gestión Predial, numeral 12.15 (Pago por Adquisición y Gestión Predial).
- Apéndice D – Gestión Ambiental, numeral 3 (Plan de Inversión Ambiental).
- Apéndice E – Gestión Social, numerales 9 y 10 (Plan de Inversión Social y Reconocimientos).
- Apéndice G – Gestión de Infraestructura de Transporte Sostenible, numeral 6 (Reconocimientos a actividades de sostenibilidad).

Estos documentos establecen de manera expresa el alcance y las actividades que deben ser cubiertas con la bolsa correspondiente.

El costo de los profesionales requeridos para estas áreas no está incluido dentro de la bolsa mencionada, ya que debe ser asumido dentro del porcentaje de administración asociado a los costos indirectos de las obras, conforme a la normatividad vigente y lo establecido en los apéndices ambiental, social, predial y de sostenibilidad.

El reconocimiento de los gastos asociados a las actividades cubiertas por la bolsa se encuentra detallado en los siguientes apartados de los prepliegos:

- Apéndice E – Gestión Social: 6. Plan de Inversión Social (presupuesto) y 7. Reconocimiento.
- Apéndice D – Gestión Ambiental: 4. Plan de Inversión Ambiental.
- Apéndice G – Gestión Sostenibilidad: 4.2.1. Plan de Inversión de Sostenibilidad; 6. Reconocimientos; 6.1 Actividades incluidas en el porcentaje de administración; 6.2 Revisión y ajustes a especificaciones generales; 6.3 Provisión o Bolsa de Sostenibilidad.
- Apéndice F – Gestión Predial: Anexo Técnico Predial – Reconocimiento porcentaje de administración.

Estos documentos definen el alcance y las actividades que deben ser cubiertas con la bolsa del rubro correspondiente.

Finalmente, frente a un eventual faltante en la provisión, la entidad aclara que no es el momento para evaluar escenarios hipotéticos y que, de presentarse, se procederá conforme a las disposiciones contractuales y normativas aplicables durante la ejecución del proyecto.

2. Respecto a la observación planteada, la Entidad se permite aclarar al observante que los valores asociados a imprevistos no requieren una partida independiente dentro del presupuesto. Estos costos ya están contemplados dentro del componente de AIU, el cual incluye un porcentaje destinado precisamente a cubrir eventualidades y variaciones menores propias de la ejecución del contrato. Por lo tanto, la estructura de costos presentada en los análisis de precios unitarios ya incorpora los imprevistos de manera integral y no es necesario desagregar este concepto en un rubro adicional.

3. Respecto a su solicitud la Entidad se permite indicar al observante que se debe tener en cuenta lo dispuesto en la normatividad vigente para tal efecto, es decir, lo que el proponente legalmente deba pagar por dichos conceptos. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales,

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES LP-DEO-SMCN-054-2025		CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
			VERSIÓN	1		
			PÁGINA	6	DE	15

departamentales o municipales, no obstante, se permite relacionar los impuestos nacionales que aplican para los diferentes procesos y sus tasas correspondientes.

CONCEPTO DEDUCCIONES	ENTIDADES		BASE GRAVABLE	TARIFA
Retención en la Fuente Renta - Hecho Generador - Contrato de Obra	DIAN	OBRA	Valor del abono o pago en cuenta	2%
		INTERVENTORIA - P. JURIDICA		2%
		INTERVENTORIA - P. NATURAL		6%
		CONSULTORIA		11%
Retención en la Fuente IVA- Hecho Generador- Contrato de Obra	DIAN		19%	15%
Estampillas Nacionales Prounal - Hecho Generador- Contrato de Obra Pública	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	Retención sobre la Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia - UVT (Unidad de Valor Tributario) Vigente desde el 30/12/2022	Contrato cuyo valor esté entre 26 y 52.626 UVT	0.5%
			Contrato cuyo valor esté entre 52.626 y 157.878 UVT	1%
			Contrato mayores a 157.878 UVT	2%
Ley 104 Impuesto de Guerra	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO		Valor total del correspondiente contrato	5%
Retención ICA Territorial	MUNICIPIOS A NIVEL NACIONAL POR DONDE SE REALIZARÁ LA OBRA		Valor del abono o pago en cuenta	Tarifa depende de la actividad económica reportada en el RUT y RIT. Ver Nota 1
Estampillas Departamentales - Hecho Generados - Contrato de Obra	GOBERNACIONES		Valor del abono o pago en cuenta	Tarifa depende de la actividad económica reportada en el RUT y RIT. Ver Nota 1
Nota 1: Siempre y cuando no sea autorretenedor y que esté relacionada con el desarrollo del contrato, las cuales no son asumidas sino corresponden a anticipos a sus impuestos para el contratista, proveedor o acreedor nuestro				

Para el caso de las contribuciones de los departamentos y municipios se precisa que son dichas entidades territoriales quienes definen las imposiciones tributarias a aplicar en sus jurisdicciones, de esta manera es importante que el contratista se informe sobre la normatividad tributaria vigente asociada a la ejecución de las actividades contractuales contraídas en cada departamento y/o municipio.

Con respecto al pago de impuestos, tasas y contribuciones se permite indicar al observante que, estos se harán a la firma del contrato y como lo indique el Departamento o municipio según sus Estatutos Tributarios.

4. En atención su solicitud, la entidad precisa que teniendo en cuenta los diferentes conceptos de Colombia Compra Eficiente, donde se establece que, no existe ninguna reglamentación que establezca porcentajes mínimos o máximos para determinar el A.I.U., cada empresa o comerciante

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES LP-DEO-SMCN-054-2025		CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
			VERSIÓN	1		
			PÁGINA	7	DE	15

de acuerdo con su infraestructura, experiencia, las condiciones del mercado, la naturaleza del contrato a celebrar, entre otros factores, establece su estructura de costos conforme a la cual se compromete a ejecutar cabalmente un contrato en el caso de que le sea adjudicado; de lo anterior, el DOCUMENTO BASE en su numeral 4.1.1 AIU, establece la obligación al proponente, de realizar su análisis económico frente al componente Administrativo dentro del A.I.U:

“El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

*Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial. **En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.***

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente proceso de contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1.”

5. La Entidad revisó el contenido de los archivos dispuestos en el enlace indicado en el numeral 6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO, del Anexo técnico y se observa que los estudios están publicando en la plataforma SECOP II el LINK DE INSCRIPCION PARA RECEPCION DE INFORMACIÓN CUARTO DE DATOS él cual puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://forms.office.com/r/ETtxzfDHzp?origin=lprLink>

En atención al numeral En numeral 4.1. ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN: de anexo técnico se encuentra establecido las actividades y el tiempo para esta etapa, No obstante, no es el momento para responder situaciones hipotéticas que se puedan presentar en el desarrollo del contrato, de llegar a presentarse se dará aplicabilidad a los procedimientos establecidos en el clausulado y la normatividad vigente del proceso.

6. En atención a su observación, la Entidad se permite informar que el desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados en el SECOP por el Instituto Nacional de Vías, son únicamente de referencia, constituyen una guía para que el proponente prepare su propuesta, cada Análisis de Precios Unitarios presentado por el proponente debe contener todo lo indispensable y necesario para llevar a cabo el ítem correspondiente: equipos, materiales, transportes, mano de obra y costos indirectos, como lo establece el documento Anexo Técnico del proceso.

Así mismo el documento Anexo Técnico, establece en su numeral 8.POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO, que es obligación del proponente verificar previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. **En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.**

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES LP-DEO-SMCN-054-2025	CÓDIGO		ACONTR-FR-36	
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA	8	DE	15

7.El presupuesto oficial al igual que el Formulario 1, establecen de manera clara los ítems o provisiones que no son objeto de modificación, mediante la leyenda “NO MODIFICAR”. De lo anterior, la entidad se permite invitar al interesado, dar amplia revisión a los documentos para esta verificación.

8. La entidad se permite informar al interesado que la fecha de elaboración del presupuesto oficial corresponde a la misma etapa de publicación de los Estudios Previos del proceso y toda la información allí publicada se encuentra acorde con las condiciones actuales del mercado.

9-10. De conformidad con el alcance del proyecto y de acuerdo con las obligaciones ambientales establecidas en el apéndice “D. GESTIÓN AMBIENTAL”, se establece:

“El proponente debe identificar con precisión, por alcance y localización del proyecto, todos los permisos de carácter ambiental del mismo, de tal manera que, en el evento de resultar adjudicatario, le permita obtenerlos en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.”

“(…) El contratista de obra desde la orden de Inicio será el responsable de adelantar la gestión y obtención de los permisos ambientales ante la Autoridad Ambiental competente, en lo correspondiente a los tramites de aprovechamiento forestal, ocupación de cauce y demás que se requieran para el desarrollo de las obras. (...)”

Por lo anterior, el análisis, gestión y trámite de los permisos ambientales requeridos según el alcance del proyecto es de competencia del contratista adjudicatario, quien deberá adelantarlos dentro del plazo establecido para la etapa de preconstrucción.

11. Se aclara al interesado que la etapa de observaciones al Pliego de Condiciones no faculta a la Entidad para pronunciarse sobre situaciones particulares o casos específicos que puedan presentarse en el desarrollo del proceso de selección. En consecuencia, no es procedente trasladar a esta instancia actuaciones propias de la etapa de evaluación de las ofertas, como se pretende en la observación formulada.

Así mismo, se precisa que el numeral 4.1.3 – Precio Artificialmente Bajo del Documento Base del proceso establece de manera clara el procedimiento y los criterios que aplicará la Entidad para la identificación y tratamiento de este tipo de ofertas, los cuales serán desarrollados en la etapa correspondiente, conforme a lo previsto en los documentos del proceso y la normativa vigente

12. La Entidad, una vez analizada la solicitud presentada, se permite informar que no resulta procedente acceder al incremento del plazo correspondiente a la etapa de estudios y diseños.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el plazo establecido en los documentos del proceso fue definido con base en el alcance del proyecto y las actividades a desarrollar, garantizando su viabilidad técnica y su coherencia con el cronograma general del contrato.

Así mismo, dicho plazo se encuentra alineado con las obligaciones contractuales a cargo del contratista, quien deberá organizar y disponer oportunamente de los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para el adecuado cumplimiento de las actividades a su cargo.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES LP-DEO-SMCN-054-2025		CÓDIGO		ACONTR-FR-36	
			VERSIÓN		1	
			PÁGINA		9	DE 15

En consecuencia, la Entidad ratifica lo establecido en los documentos del proceso, por lo cual la observación presentada no es procedente

13. Todos los procesos de selección adelantados por la Entidad se estructuran y desarrollan en observancia de los principios de transparencia, pluralidad de oferentes e igualdad, dando estricto cumplimiento a la normativa vigente en materia de contratación estatal y, en particular, a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

En este sentido, se solicita al interesado remitirse a lo dispuesto en el numeral 3.5. EXPERIENCIA del Pliego de Condiciones, en el cual se establece de manera expresa que los proponentes deberán acreditar su experiencia. Así mismo, se deberá atender lo previsto en el aparte denominado “Determinación de los requisitos mínimos de experiencia según la Matriz 1 – Experiencia”, del documento base en el cual se precisa que la complejidad técnica del proyecto se establece en concordancia con lo dispuesto en dicha Matriz. Cabe señalar que este documento ha sido adoptado de manera textual del instrumento publicado por Colombia Compra Eficiente, el cual regula la definición y exigencia de los requisitos de experiencia en los procesos de contratación estatal.

En consecuencia, la Entidad ratifica lo establecido en los documentos del proceso, los cuales definen de manera objetiva y uniforme los criterios para la acreditación de la experiencia exigida.

14. La Entidad en atención a su observación, se permite informar que el requerimiento de experiencia corresponde plenamente a los documentos tipo, expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - CCE. Así las cosas, la Entidad está obligada según la Ley 2022 de 2020, el uso de los mismos. De lo anterior, al Entidad INVIA se permite informar que la solicitud no es procedente y ratifica la experiencia solicitada en el proceso. REMITIR SPSC, es responsabilidad de ellos.

15. En atención a la solicitud presentada respecto al incremento del porcentaje del AIU, se informa que dicha observación no es procedente. El porcentaje de AIU establecido en los pliegos de condiciones fue definido con base en estudios técnicos y de mercado, considerando la naturaleza, magnitud y plazo del proyecto, así como las condiciones habituales para este tipo de contratos. En consecuencia, se considera suficiente y razonable para cubrir los costos indirectos: la administración, los imprevistos y la utilidad del contratista.

16. Revisada la observación del interesado, la entidad se permite informarle que de acuerdo con el concepto C-582-2025 de la Agencia Nacional de contratación Publica Colombia Compra Eficiente, indica que cada entidad es responsable de definir la forma en que desarrolla su gestión contractual respecto del formulario -1, ahora bien, la entidad evaluará y tomará el valor de la oferta económica, toda vez que, es allí donde se encuentran establecidos los valores unitarios de la misma, AIU, entre otros.

17. La entidad se permite aclarar que la gestión y adquisición predial que se genere del presente proceso es responsabilidad del contratista como lo indica el apéndice F gestión predial en su numeral 4.1 1.1. Quién Realiza la Gestión Predial, en donde se menciona lo siguiente:

“El Contratista en virtud del contrato de obra es quien adelantará la gestión predial y debe realizar todos los procesos administrativos, técnicos y jurídicos, conducentes a la adquisición y/o saneamiento de los predios requeridos por diseño geométrico, seguridad vial, compensaciones ambientales, sociales y/o de sostenibilidad, así como aquellos pasivos prediales preexistentes en la zona de influencia del proyecto.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES LP-DEO-SMCN-054-2025		CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
			VERSIÓN	1		
			PÁGINA	10	DE	15

Por regla general, los bienes adquiridos son propiedad del INVÍAS y se constituyen en bienes de uso público, salvo que por la naturaleza del contrato se requiera adquirir a favor de un tercero.

En aplicación al principio de transparencia de la administración pública se establece que los procesos de Gestión Predial en la elaboración de ficha predial, estudio de títulos, avalúos y el desarrollo de la adquisición inmobiliaria se debe adelantar por el personal propuesto por el contratista, previo visto de no objeción de la SS. Dicho personal deberá asistir a las reuniones, mesas de trabajo y comités programados. (...)."

Por esta razón, el contratista es el encargado de identificar los predios necesarios para cumplir con el objeto contractual durante la ejecución del contrato.

18. MATRIZ DE RIESGOS

Riesgo No. 10 - Naturaleza: Inestabilidad Geológica, Geotécnica, Hidrogeológica: En la estructuración de la Matriz de Riesgos El INSTITUTO tal como lo sugiere Colombia Compra Eficiente, determinó los riesgos así como la asignación de los mismos acorde con las obligaciones contractuales y determinando así acciones concretas para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio. Es por ello que el futuro Contratista es quien realiza directamente las intervenciones en el terreno y garantiza la correcta implementación de las soluciones propuestas, además de tener la obligación de atender de manera inmediata las emergencias, priorizando la transitabilidad, seguridad vial y manteniendo la estabilidad del corredor, por lo que entonces deberá supervisar, monitorear y ejecutar cada una de las actividades y obligaciones que están descritas en los documentos del presente proceso, así como adoptar medidas preventivas, correctivas o de mitigación recomendadas por los especialistas. Expuesto lo anterior, la Entidad se mantiene en lo establecido en la Matriz de Riesgos del proceso y por tanto no procede su observación.

Riesgo No. 11 - Operacional: Coexistencia de Proyectos: De acuerdo con su observación es procedente indicarle al Oferente que conforme lo establecido en el Anexo Técnico en el capítulo 3 ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE: ... Es probable que en el corredor vial alcance del presente contrato, concurren Contratistas del Instituto o de otra entidad que se encuentren ejecutando en la actualidad o ejecuten actividades en el corredor vial, en tal sentido, el adjudicatario del presente proceso de selección, deberá proyectar y armonizar el desarrollo de las actividades contractuales bajo su responsabilidad, con el conocimiento expreso de esta condición y procurando las medidas que faciliten las tareas a cargo de los diferentes actores. Será obligación del Contratista mantener informado al Instituto de esta situación, así como de las medidas que hayan sido adoptadas para la coordinación armónica que garantice el cumplimiento oportuno del objeto del contrato...

Por tanto corresponde al futuro contratista adelantar una debida diligencia integral respecto de los proyectos que se encuentren en ejecución dentro del corredor. Es por ello que el contratista deberá, desde la Fase Precontractual y durante su ejecución: (i) identificar y evaluar los proyectos concurrentes que puedan afectar o interactuar con sus actividades; (ii) proyectar y armonizar su programación y metodologías de trabajo teniendo pleno conocimiento de esta condición; (iii) definir

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES LP-DEO-SMCN-054-2025	CÓDIGO		ACONTR-FR-36	
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA	11	DE	15

los acuerdos necesarios para la coexistencia operativa, incluyendo la delimitación de responsabilidades socioambientales, técnicas y logísticas; y (iv) establecer y mantener canales de comunicación y coordinación con los demás proyectos que le afecten o puedan llegar a afectarle, así mismo, será obligación del contratista informar oportunamente al Instituto sobre las condiciones de coexistencia identificadas y las medidas de coordinación adoptadas para garantizar el cumplimiento oportuno y eficiente del objeto contractual. Expuesto lo anterior, damos por atendida su observación.

Riesgo No 13- Operacional: Gestión y adquisición predial: La entidad se permite aclarar que la gestión y adquisición predial que se genere del presente proceso es responsabilidad del contratista como lo indica el apéndice F gestión predial en su numeral 4.1 Quién Realiza la Gestión Predial, en donde se menciona lo siguiente:

“El Contratista en virtud del contrato de obra es quien adelantará la gestión predial y debe realizar todos los procesos administrativos, técnicos y jurídicos, conducentes a la adquisición y/o saneamiento de los predios requeridos por diseño geométrico, seguridad vial, compensaciones ambientales, sociales y/o de sostenibilidad, así como aquellos pasivos prediales preexistentes en la zona de influencia del proyecto.

Por regla general, los bienes adquiridos son propiedad del INVÍAS y se constituyen en bienes de uso público, salvo que por la naturaleza del contrato se requiera adquirir a favor de un tercero.

En aplicación al principio de transparencia de la administración pública se establece que los procesos de Gestión Predial en la elaboración de ficha predial, estudio de títulos, avalúos y el desarrollo de la adquisición inmobiliaria se debe adelantar por el personal propuesto por el contratista, previo visto de no objeción de la SS. Dicho personal deberá asistir a las reuniones, mesas de trabajo y comités programados. (...).”

Por esta razón, el contratista es el encargado de identificar los predios necesarios para cumplir con el objeto contractual durante la ejecución del contrato.

Riesgo No 14. - Operacional -Social: Expropiación predial: La entidad se permite aclarar que la gestión y adquisición predial que se genere del presente proceso es responsabilidad del contratista como lo indica el apéndice F gestión predial en su numeral 4.2. Cuando se realiza el Proceso de Gestión y Adquisición Predial, en donde se menciona lo siguiente:

“El proceso de gestión y adquisición predial se realizará acorde con el cronograma de adquisición predial que se iniciará con base en el cronograma de obra del diseño definitivo aprobado por interventoría.

Es necesario que el Contratista ajuste a la realidad los tiempos de la gestión predial, los cuales incluyen la localización y contacto con los propietarios, el desarrollo del trabajo de campo, la obtención de la documentación necesaria en las oficinas de planeación, registro, notarias, IGAC o Catastros Descentralizados, entre otras; y que posteriormente considere los tiempos que requiere la Interventoría, para la revisión y aprobación, y el INVÍAS para la verificación y visto de no objeción de los insumos y demás documentos..”

Por esta razón, el contratista es el encargado de identificar los predios necesarios para cumplir con el objeto contractual sin generar retrasos en el cronograma establecido durante la ejecución del contrato.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES LP-DEO-SMCN-054-2025		CÓDIGO		ACONTR-FR-36	
			VERSIÓN		1	
			PÁGINA	12	DE	15

Riesgo No. 20 - Ambiental: Gestión ambiental: La entidad se mantiene en que el riesgo no es compartido, teniendo en cuenta que las gestiones tendientes al cumplimiento de las obligaciones ambientales, incluyendo la obtención de los trámites, permisos o licencias ambientales requeridas para la materialización de las obras contratadas, son de expresa responsabilidad del oferente adjudicatario del presente proceso, quien deberá adelantar los trámites correspondientes ante la autoridad ambiental competente y garantizar su cumplimiento durante la ejecución del proyecto.

Como se indica en las obligaciones ambientales establecidas en el apéndice “D. GESTIÓN AMBIENTAL”.

“El proponente debe identificar con precisión por alcance y localización del proyecto, todos los permisos de carácter ambiental del mismo, de tal manera que, en el evento de resultar adjudicatario, le permita obtenerlos en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.”

Riesgo No. 24 - Social: Indebida Gestión Social: Es importante indicarle al Oferente, que el riesgo tipificado como Indebida Gestión Social, se refiere a las dificultades que pueden surgir en los procesos de gestión social llevados a cabo por el contratista, derivados de posibles inconformidades de la comunidad frente al alcance de los documentos del presente proceso. Bajo lo anteriormente expuesto, será el Contratista de obra, quien tiene el deber de implementar mecanismos de relacionamiento, atención y mitigación de inconformidades derivadas de la construcción, dado que controla las causas de los impactos cotidianos y cuenta con la presencia territorial necesaria para dar respuesta inmediata. Por lo tanto, la entidad considera que no es procedente la observación y se ratifica lo dispuesto en la Matriz de Riesgos del proceso.

ANEXO TECNICO

- La entidad, en atención a su observación, se permite informar que se realizaron ajustes y modificaciones a los perfiles de Ingeniero Residente, los cuales podrán ser verificados con la publicación de los documentos definitivos.
- La entidad, en atención a su observación, se permite informar que se realizaron ajustes y modificaciones a los perfiles de Ingeniero Residente e Ingeniero Auxiliar, los cuales podrán ser verificados con la publicación de los documentos definitivos.
- Respecto a su solicitud, la Entidad se permite aclarar que el perfil del TÉCNICO PREDIAL ha sido definido teniendo en cuenta la complejidad técnica y jurídica de las actividades a desarrollar en este Contrato, el requisito de contar con posgrado en áreas catastrales o afines es una medida de calidad y especialización indispensable para garantizar la idoneidad y el nivel de profundidad requerido para la Gestión Predial. La Entidad mantiene la exigencia de este requisito.

	<div>INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</div> <div>GESTION CONTRACTUAL</div> <div>ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE</div> <div>CONDICIONES LP-DEO-SMCN-054-2025</div>	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	13	DE	15

OBSERVACION 3

Referencia interna: [LP-DEO-SMCN-054-2025](#)

Descripción del proceso: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y GESTION SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y DE SOSTENIBILIDAD DE LA TRONCAL DE OCCIDENTE

De: RP INFRAESTRUCTURA SAS

Usuario: Mauricio Cárdenas Rojas

Fecha: 15 horas de tiempo transcurrido (23/12/2025 21:45:17 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje: CO1.MSG.8951153

Tipo de mensaje: General

Asunto: Observaciones al proceso

Documento	Nombre del documento
observaciones al proceso n.º 054.pdf	observaciones al proceso n.º 054.pdf
Agregar documento a la oferta Exportar todos	

CONSORCIO VIAS PARA LA PAZ

Señores:

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Calle 25G # 738 - 90, Bogotá D.C., Colombia
PBX: (+57) 601 377 0600
atencionciudadano@invias.gov.co

ASUNTO: OBSERVACIONES AL PROCESO

REFERENCIA: LP-DEO-SMCN-054-2025 MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y GESTION SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y DE SOSTENIBILIDAD DE LA TRONCAL DE OCCIDENTE TRAMO MUÑICHQUE - EL TAMBO - POPIAYAN RUTA 2001, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "VIAS PARA LA PAZ, LOTE 1 AL 2

Respetuosamente solicitamos a la entidad revisar y actualizar el precio del ítem 320.1 "Subbase granular clase A" y el ítem 330.1.2 "Base granular clase A", dado que los valores actualmente establecidos se encuentran por debajo de los precios comerciales vigentes en la región, donde el costo estimado para la base granular oscila entre \$118.000 y \$120.000 por metro cúbico.

Adicionalmente, se evidencia que los precios considerados en el presente proceso para equipos como vibrocompactadores, carroltanque, así como para materiales (agua) y mano de obra, son significativamente inferiores a los valores consignados en los APU's oficiales regionalizados de la entidad para la misma zona de influencia, lo que genera una inconsistencia frente a los costos reales de ejecución.

Finalmente, solicitamos reevaluar el rendimiento de mano de obra para ambas actividades, ya que el valor actual de 300 m³/día resulta técnicamente inviable. Un rendimiento más realista, acorde con las condiciones operativas y experiencias en obra, se aproxima a 130 m³/día, lo que garantizaría la coherencia técnica y económica del análisis.

Adjuntamos captura de pantalla de APU del presente proceso vs APU regionalizado:

CONSORCIO VIAS PARA LA PAZ

APU LISTADO OFICIAL INVIA DE LA REGION

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
320.1	Subbase granular clase A	m³	118.000	118.000	118.000
330.1.2	Base granular clase A	m³	120.000	120.000	120.000

CONSORCIO VIAS PARA LA PAZ

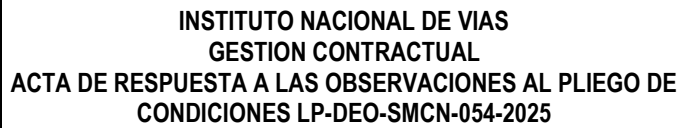
APU DEL PRESENTE PROCESO:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
320.1	Subbase granular clase A	m³	118.000	118.000	118.000
330.1.2	Base granular clase A	m³	120.000	120.000	120.000

Item 330.1.2 Base Granular clase A

APU DEL PRESENTE PROCESO:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
330.1.2	Base granular clase A	m³	120.000	120.000	120.000



CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	14	DE	15

[illegible]

Así las cosas, y con el propósito de garantizar el equilibrio económico del futuro contrato, respetuosamente solicitamos a la entidad ajustar los precios de los ítems anteriormente mencionados, considerando el incremento proyectado en los costos de materiales y mano de obra. Diversos indicadores económicos y sectoriales evidencian para las 2026 años significativas variaciones en insumos como acero, cemento y otros materiales, así como en salarios y costos de transporte, lo que a su vez impacta la viabilidad financiera del contrato. La falta de actualización en los valores oficiales no solo afecta la sostenibilidad del proyecto, sino que también reduce la pluralidad competitiva al desincentivar la participación de oferentes idóneos.

Cordialmente:

Laura Montoya Rendón
CONSORCIO VIAS PARA LA PAZ

1. Revisada la observación presentada, se informa que el análisis realizado permite confirmar que el precio unitario definido para la actividad 320.1 Subbase Granular Clase A, se encuentra adecuado para su correcta ejecución. Dicho valor responde a las condiciones técnicas, operativas y de mercado consideradas en la estructuración del presupuesto, por lo que no se requiere efectuar ajustes adicionales.
2. Revisada la observación presentada, se informa que el análisis realizado permite confirmar que el precio unitario definido para la actividad 320.1.2 Base Granular Clase A, se encuentra adecuado para su correcta ejecución. Dicho valor responde a las condiciones técnicas, operativas y de mercado consideradas en la estructuración del presupuesto, por lo que no se requiere efectuar ajustes adicionales.
3. En atención al comentario del oferente, relacionado con los rendimientos de los insumos de los APU's, la Entidad informa que estos fueron elaborados a partir de estudios técnicos de estructuración y de precios obtenidos conforme a las condiciones promedio del mercado y de históricos de contratos en la región. Por tanto, se aclara que su elaboración no implica la obligación de fijar o imponer valores específicos de maquinaria, materiales, transporte o mano de obra, pues dichas determinaciones corresponden a la autonomía técnica, operativa y logística de cada oferente, quien debe asegurar que los recursos seleccionados cumplan con los requisitos normativos y de calidad aplicables a su método constructivo.

Esto se fundamenta en que, de acuerdo con la normativa de contratación y las directrices contenidas en los pliegos de condiciones, cada proponente es responsable de adelantar sus

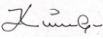
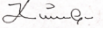
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES LP-DEO-SMCN-054-2025	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	15	DE	15

propios estudios, verificaciones en campo y análisis técnicos para identificar, evaluar y definir las actividades que ejecutará durante el contrato. De esta manera, es el oferente quien determina los recursos necesarios y su valor, con base en su propia metodología y capacidad operativa.

Por el Instituto,

Firmado
digitalmente por
MERCHAN
CARREÑO SIRLEY
DABEIBA

SIRLEY DABEIBA MERCHAN CARREÑO
SUBDIRECTORA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS (E)

Actividad	Nombre	Cargo/Dependencia	Firma
Elaboró	Nestor Alejandro Herrera	Ingeniero - Subdirección de Estructuración de Proyectos	
Elaboró	Rubiel Gúiza Agudelo	Financiera -Subdirección de Estructuración de Proyectos	
Elaboró	Ximena Vallejo Guzmán	Riesgos / Subdirección de Estructuración de Proyectos	
Elaboró	Elsis Paternina Martínez	Social/Subdirección de Estructuración de Proyectos	
Elaboró	Jenny Manrique Farigua	Ambiental/ Subdirección de Estructuración de Proyectos	
Elaboró	Harold Arley García Arévalo	Prediales/Subdirección de Estructuración de Proyectos	
Elaboró	Ximena Vallejo Guzmán	Profesional - Subdirección de Estructuración de Proyectos	
Elaboró	Jorge Pérez Pardo	Presupuestal - Subdirección de Estructuración de Proyectos	
Elaboró	Damaris Bustos Aldana	Jurídica- Subdirección de Estructuración de Proyectos	